

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico/a en Farmacia, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Informática, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Intermedio/a en Prevención de Riesgos Laborales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Fotógrafo/a, Monitor/a, Personal de Oficio Costurero/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble, Técnico/a de Mantenimiento Obras y Albañilería, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones formuladas contra Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 236, de 12 diciembre), por la que a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales; a propuesta de dicha Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

00278377

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

En dicha lista definitiva también se hará constar las personas concursantes a las que se les ha denegado su participación condicionada por razones de convivencia familiar en aplicación de la base 3.4 por no haber cumplido con algún/os del/de los requisito/s formales exigidos en dicha base y la/s causa/s de denegación, que han obtenido destino en virtud de su participación ordinaria en el concurso de traslado al cumplir los requisitos para ello.

En dicha lista definitiva se hará constar también las personas concursantes a las que se les ha estimado la participación condicionada por razones de convivencia familiar a obtener destino en el mismo municipio. Se incluye asimismo el destino a los únicos efectos de publicidad. Esta estimación supone que la solicitud de participación realizada por el concursante queda anulada mediante la presente resolución, por lo que se deja sin efecto la adjudicación definitiva de la plaza realizada, al resultar que ambos cónyuges o parejas de hecho no obtienen plaza en el mismo municipio, lo cual se notificará asimismo a la persona interesada. La plaza adjudicada realizada en su favor en esta resolución no podrá ser asignada a ningún/a otro/a concursante.

Tercero. Publicar, como Anexo II de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar, como Anexo III de la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Publicar, como Anexo IV de la presente resolución, la relación de causas de denegación de la participación condicionada por razones de convivencia familiar a obtener destino en el mismo municipio.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de tres días hábiles, contados a partir del día 1 de marzo de 2023, inclusive, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza de las personas adjudicatarias, deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2023.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	BAREMADO	TOTAL BAREMO	CÓD. DEST. ADJ.	DESTINO ADJUDICADO	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONDICIONADAS ESTIMADAS	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONDICIONADAS DENEGADAS Y CAUSAS DE DENEGACIÓN
***4510**	CASTILLO RUIZ, MARIA DOLO	SI	106,206	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA		
***0713**	GIMENO LINDE, DOLORES F	SI	99,541	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN		
***2382**	RUBIO RAYA, DOLORES	SI	88,694	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA		
***9834**	SEVILLANO VICTOR, DOLORES	SI	86,836	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA		
***8692**	LUNA GARCIA, NURIA	SI	81,050	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA		
***7926**	MOLINA CORDOBA, MARIA DOLORES	SI	80,895	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA		
***8861**	VELAZQUEZ BORJA, REMEDIOS	SI	77,483	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA		
***4107**	YEBENES ALFONSO, INMACULADA	SI	76,445	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA		
***8861**	DIAZ QUILES, MARIA DEL CARMEN	SI	76,304	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA		
***2497**	CABRILLANA LINARES, FRANCISCA MARIA	SI	74,766	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA		
***4839**	CHECA PEÑA, MARIA JESUS	SI	72,438	4923	HOSPITAL DE BAZA		
***7557**	CAMARA PALACIOS, MARIA JESUS	SI	72,373	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA		
***3601**	GARCIA HUERTAS, EVA MARIA	SI	64,214	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES		
***3823**	NIETO ROA, MARIA DEL SOL	SI	59,542	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN		
***1422**	BUENO PARADAS, ANTONIO JAVIER	SI	56,827	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA		

00278377

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	BAREMADO	TOTAL BAREMO	CÓD. DEST. ADJ.	DESTINO ADJUDICADO	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONDICIONADAS ESTIMADAS	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONDICIONADAS DENEGADAS Y CAUSAS DE DENEGACIÓN
***8861**	DIAZ QUILES, EVA	SI	55,973	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA		
***4672**	GASCON MARIN, MARIA ESTRELLA	SI	53,082	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS		
***5064**	PAMOS GALEAS, PEDRO	SI	50,489	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN		
***9600**	RAYA ALGABA, PILAR	SI	50,400	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA		
***4993**	ARROYO DIAZ, MARIA DOLORES	SI	49,841	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA		
***6912**	CALDERON ROBLES, PATRICIA	SI	49,663	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES		D01, D02, D03
***5449**	JIMENEZ CORDERO, CHIARA MARIA	SI	43,677	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN		
***5144**	RIVAS DIAZ, CRISTINA	SI	14,981	8990	HOSPITAL LA MERCED		
***9382**	USON GRACIA, ALEJANDRA	SI	10,662	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA		
***4787**	SOLANO ARMESTO, LUCIANA	SI	3,977	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR		

ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	BAREMADO	TOTAL BAREMO DEF.	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN/ SIN DESTINO
ARROYO MUÑOZ, MARIA CARMEN	***7843**	SI	159,716		SIN DESTINO
GARCÍA FORTES, ROCIO	***8329**	SI	89,385		SIN DESTINO
CARBALLAR PIÑERO, DAVID	***7398**	SI	56,841	EXCLUIDA	E10
GARCÍA PULIDO, NOELIA	***2484**	SI	55,384	EXCLUIDA	E10
GÓMEZ JIMÉNEZ, MARIA CECILIA	***0533**	SI	0,000	EXCLUIDA	E10
GUERRERO PEÑA, MARÍA INÉS	***1270**	NO	0,000	EXCLUIDA	E06, E07
IBÁÑEZ GUERRERO, MARÍA LUCÍA	***7388**	NO	0,000	EXCLUIDA	E06, E07
LÓPEZ GONZÁLEZ ALICIA BEATRIZ	***0127**	SI	68,109	EXCLUIDA	E10
MORENO ARANDA, MANUELA	***0113**	NO	0,000	EXCLUIDA	E06, E07
PÉREZ VERDUGO, MARÍA DE LOS ANGELES	***1014**	NO	0,000	EXCLUIDA	E06, E07
POZO CONDE, M CARMEN	***9448**	SI	43,834	EXCLUIDA	E10
ROMERO BAYONA, PIEDAD	***8073**	SI	112,477	EXCLUIDA	E10

00278377

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01 PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
- E03 NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
- E04 PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
- E05 NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E06-E07 DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LAS PERSONAS CONCURSANTES DEBERÁN PROCEDER A LA AUTOBAREMACIÓN DE SUS MÉRITOS EN EL PLAZO HABILITADO AL EFECTO. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO
- E08 LA PERSONA INTERESADA NO PUEDE CONTINUAR EN EL PROCESO POR PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO POR JUBILACIÓN
- E09 LA PERSONA INTERESADA NO PUEDE CONTINUAR EN EL PROCESO POR FALLECIMIENTO
- E10 LA PERSONA INTERESADA HA REGISTRADO SU VOLUNTAD DE DESISTIR DEL PROCESO
- E11 DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EN EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, JUNTO A ESTA, ES NECESARIO PRESENTAR LA PETICIÓN ORDENADA DE DESTINOS. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO

ANEXO IV

CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CONDICIONADA POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR A OBTENER DESTINO EN EL MISMO MUNICIPIO

- D01 NO SE IDENTIFICA AL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO
- D02 NO ACREDITA VÍNCULO MATRIMONIAL O DE PAREJA DE HECHO
- D03 NO SE AJUSTA AL SUPUESTO RECOGIDO EN LA BASE 3.4. PARTICIPACIÓN CONDICIONADA POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR A OBTENER DESTINO EN EL MISMO MUNICIPIO
- D04 PERSONAL ESTATUTARIO FIJO QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL AL SERVICIO ACTIVO EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DE CONFORMIDAD CON LA BASE 3.4 NO PODRÁN ACOGERSE A ESTE SUPUESTO LAS PERSONAS OBLIGADAS A CONCURSAR CONFORME A LA BASE 2.2